

APRUEBA MONTOS PARA DISEÑO DE PLANES OPERATIVOS BIENAL MOVIL DE LAS FACULTADES E INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACION, AÑO 2023-2024.

DECRETO EXENTO N° 00.964/2023.

Arica, septiembre 11 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.754/2023, de julio 19 de 2023, Decreto Exento Universitario N°00.759/2023, de julio 20 de 2023, Carta de Rectoría N°2422/2023, de septiembre 7 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, el Ministerio de Educación ha establecido como parte de su política pública de educación superior, la definición de Planes de Fortalecimiento a 10 años de las universidades, los cuales se configuran como un instrumento de planificación y gestión de apoyo al desarrollo institucional.

Que, para dar cumplimiento al Plan de Fortalecimiento Institucional que tiene por finalidad "Dotar de la infraestructura y de los recursos adecuados para el desarrollo de las actividades misionales con calidad, equidad, seguridad, bienestar, y sustentabilidad, que pretende lograr infraestructura y equipamiento de la casa central y sede Iquique acorde a estándares de inclusión y calidad", la Universidad de Tarapacá ha emitido el Decreto Exento Universitario N°00.458/2021, de junio 29 de 2021, que promulga Acuerdo N° 2050 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión Extraordinaria N° 190, realizada el 25 de junio de 2020, que aprueba el documento denominado "Mecanismos de distribución de presupuesto de los planes operativos Bi-Anuales".

Que, así mismo se emite Decreto Exento Universitario N°00.759/2023, de julio 20 de 2023, que promulga el Acuerdo N°2197 de la Junta Directiva, adoptado en sesión Ordinaria N° 215, realizada el 14 de julio de 2023, en donde se Acuerda aprobar la rendición del plan operativo bienal 2021-2022.

Que, consecuentemente se requiere aprobar mediante acto administrativo los montos para el diseño de los planes operativos bi anuales de las Facultades y del Instituto de Alta Investigación, en mérito de lo señalado en Carta de Rectoría N°2422/2023, de septiembre 07 de 2023.

Que atendido lo anterior se debe tener presente lo dispuesto en el Decreto Exento Universitario N°00.754/2023, de julio 19 de 2023, que promulga Acuerdo N° 2198 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión Ordinaria N° 215, realizada el 14 de julio de 2023, que aprueba "Recursos para el plan operativo bienal móvil 2023-2024 de MMS5000 los que deberán rendirse al cumplimiento de cada año de ejecución ante la Junta Directiva y deberían ser gestionados con los estándares de eficiencia y eficacia".

DECRETO:

1.- Apruébase los montos para el diseño de los planes operativos bienales de las Facultades y del Instituto de Alta Investigación, como se indica a continuación:

1. Reporte de desarrollo de actividades académicas de docencia de pregrado por facultad e instituto, año 2022.

FACULTADES E INSTITUTO	DOCENCIA PREGRADO 50%			
Facultad de Ciencias	3,881%	25%	12,046%	25%
Facultad de Ciencias de la Salud	23,732%	25%	30,983%	25%
Facultad de Ciencias Sociales	13,280%	25%	10,964%	25%
Facultad de Derecho	8,424%	25%	2,424%	25%
Facultad de Ciencias Agronómicas	2,116%	25%	1,536%	25%
Facultad de Administración y Economía	10,306%	25%	5,124%	25%
Facultad de Medicina	2,194%	25%	4,722%	25%
Facultad de Educación y Humanidades	14,362%	25%	18,064%	25%
Facultad de Ingeniería	21,704%	25%	14,137%	25%
Instituto de Alta Investigación				
TOTAL				

2. Reporte de desarrollo de actividades académicas de docencia de postgrado por facultad e instituto, año 2022.

FACULTADES E INSTITUTO	DOCENCIA POSTGRADO 15%			
Facultad de Ciencias	16,667%	7,5%	20,00%	7,5%
Facultad de Ciencias de la Salud	0%	7,5%	0%	7,5%
Facultad de Ciencias Sociales	50,00%	7,5%	20,00%	7,5%
Facultad de Derecho	0%	7,5%	0%	7,5%
Facultad de Ciencias Agronómicas	0%	7,5%	0%	7,5%
Facultad de Administración y Economía	0%	7,5%	20,00%	7,5%
Facultad de Medicina	0%	7,5%	0%	7,5%
Facultad de Educación y Humanidades	33,333%	7,5%	40,00%	7,5%
Facultad de Ingeniería	0%	7,5%	0%	7,5%
Instituto de Alta Investigación		7,5%		7,5%
TOTAL				

3. Reporte de desarrollo de actividades académicas de investigación por facultad e instituto, año 2022.

FACULTADES E INSTITUTO	INVESTIGACIÓN 30%					
Facultad de Ciencias	11,111%	10%	11,364%	5%	11,11%	15%
Facultad de Ciencias de la Salud	4,357%	10%	3,977%	5%	0,00%	15%
Facultad de Ciencias Sociales	9,804%	10%	11,364%	5%	16,67%	15%
Facultad de Derecho	0,218%	10%	0,379%	5%	0,00%	15%
Facultad de Ciencias Agronómicas	3,704%	10%	4,167%	5%	0,00%	15%
Facultad de Administración y Economía	0,654%	10%	0,568%	5%	0,00%	15%
Facultad de Medicina	0,436%	10%	0,379%	5%	0,00%	15%
Facultad de Educación y Humanidades	9,804%	10%	14,205%	5%	22,22%	15%
Facultad de Ingeniería	20,044%	10%	18,750%	5%	22,22%	15%
Instituto de Alta Investigación	39,869%	10%	34,848%	5%	27,78%	15%
TOTAL						

4. Reporte de desarrollo de actividades académicas de vinculación con el medio por facultad e instituto, año 2022.

FACULTADES E INSTITUTO	VINCULACIÓN 5%	
Facultad de Ciencias	0,00%	5%
Facultad de Ciencias de la Salud	12,25%	5%
Facultad de Ciencias Sociales	20,53%	5%
Facultad de Derecho	0,33%	5%
Facultad de Ciencias Agronómicas	16,89%	5%
Facultad de Administración y Economía	19,54%	5%
Facultad de Medicina	0,00%	5%
Facultad de Educación y Humanidades	17,88%	5%
Facultad de Ingeniería	12,58%	5%
Instituto de Alta Investigación	0,00%	5%
TOTAL	100%	

5. Factor de participación, presupuesto y distribución anual por Facultad e Instituto.

FACULTADES E INSTITUTO	Factor Participación	Presupuesto Bienal M\$	Distribución 2023	Distribución 2024
FACI	10,078%	5.000.000	251.940.892	251.940.892
FACSAL	14,926%		373.149.287	373.149.287
FACSO	16,386%		409.651.129	409.651.129
FACDE	2,769%		69.233.297	69.233.297
FADECIA	2,336%		58.403.133	58.403.133
FAE	6,428%		160.703.376	160.703.376
FACMED	1,792%		44.787.639	44.787.639
FEH	19,525%		488.113.346	488.113.346
FI	15,865%		396.617.425	396.617.425
IAI	9,896%		247.400.475	247.400.475
TOTAL	100%			2.500.000.000

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

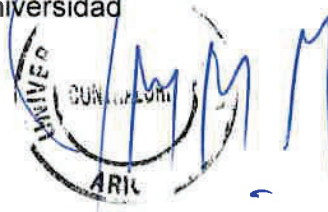



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)

JPM.XRC.ycl.

02 OCT 2023
CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 405/2023.

ARICA, 29 de septiembre de 2023.

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR.

A: SRA. XIMENA ROBERTSON CANEDO – SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD.

=====

Junto con saludar, informo que se ha recepcionado en esta Contraloría para revisión, decreto exento N° 00.964/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, el cual aprueba montos para diseño de planes operativos bianual móvil de las facultades e instituto, año 2023-2024.

Al respecto, se cursa con alcance el referido decreto, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Dirección de Auditoría y Control Interno de esta unidad, a través de carta IDACI N° 052/2023, la cual se acompaña a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/yrs.

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Decreto Exento N° 00.964/2023. Original.



**REF.: CURSA CON ALCANCE
DECRETO EXENTO QUE INDICA**

Arica, 28 de septiembre de 2023

IDACI N° 052/2023

Señora
NIEVES RUBIO MEDINA
Directora
Dirección de Auditoría y Control Interno
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar, informo a usted que se me ha asignado con fecha 28 de septiembre del presente año, para revisión de forma y contenido, el Decreto Exento N° 00.964, de fecha 11 de septiembre de 2023, el cual indica lo siguiente:

“...Apruébese los montos para el diseño de los planes operativos bienales de las Facultades y del Instituto de Alta Investigación...”

Revisados los antecedentes adjuntos, y debido a la premura de oficializar el decreto exento en estudio por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, se sugiere cursar dicho acto administrativo en el entendido que los montos señalados en el diseño de los planes operativos de las Facultades y del Instituto de Alta Investigación, fueron calculados correctamente por la o las unidades responsables, conforme a lo señalado en el Mecanismo de distribución de presupuesto de los planes operativos BI-Anuales, aprobado mediante Acuerdo N° 2050, oficializado con Decreto Exento N° 00.458, de fecha 29 de junio 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, esta unidad en función del cumplimiento de sus labores de control habitual, podrá posteriormente auditar o revisar esta materia en estudio.

Finalmente, se sugiere cursar el referido decreto exento, con el alcance que antecede.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Eva Espejo Quispe
Auditora Interna

EEQ/eeq
Adj.: DECRETO EXENTO N° C.964/2023
cc.: Arch.-Corr.